III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75 POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 17 de septiembre de 2026, se ha ratificado el convenio urbanístico suscrito inicialmente por el Ayuntamiento con el propietario de la totalidad del suelo privado comprendido en la unidad de ejecución conformada por del sector UZ 2.4-01 "Nuevo Sector de Empleo II", del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovido por Resto HG, S. L. (B 78797040), así como el Proyecto de Reparcelación anexo al mismo (operación jurídica complementaria), que consta de un convenio con CSV n.º: 6R1V1N63196O3V0L07C0, y un anexo Reparcelatorio con CSV n.º: 4D2L1C0I4A4P1Z5Q02DF, compuesto de Memoria y Anexos. Será el Registro de la Propiedad el organismo competente para coordinar y validar la georreferenciación de la reestructuración de suelo aportada por el equipo técnico redactor.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, informándose de que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro recurso que se considere procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

En Pozuelo de Alarcón, a 8 de octubre de 2026.—El director-general de Economía, Hacienda y Urbanismo P. D. (Decreto 18 de febrero de2026 y 20 de agoso de 2026), José Luis Moreno Casas.

(02/16.492/26)

BOCM-20261021-75